



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO SINDICATURA (REMTYS)

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	
Constancia de no afectación a los bienes del Municipio					
DESCRIPCIÓN:					
La ciudadanía que pretende regularizar su patrimonio, solicita a la sindicatura la constancia de no afectación a los bienes del dominio público, de uso común municipal, para lo cual se le requieren ciertos documentos e inspección al predio, con la finalidad de constatar que no se trate de un predio municipal. Una vez cumplidos los requisitos se le solicita al Secretario del Ayuntamiento; elabore la constancia y le sea entregada al peticionario, previo al pago de derechos.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal, artículo 5 fracción II, 13, 14, 16 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de no afectación a los bienes del Municipio			VIGENCIA	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB:		
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la ciudadanía pretende inscribir sus bienes inmuebles ante el Instituto de la Función Registral, tienen que presentar la constancia de no afectación a los bienes municipales, con la finalidad de evitar afectación al patrimonio municipal.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Documento con el que acredite la propiedad. Comprobante de pago del impuesto predial. Identificación oficial del solicitante Plano de medidas y colindancias Croquis de ubicación 	ORIGINAL COTEJO COTEJO COTEJO NO APLICA NO APLICA	COPIA(S) 1 1 1 1 1	Art. 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Los documentos sirven para acreditar que se trata de un inmueble del dominio privado, ajeno al patrimonio municipal. Cuando se comprueba que no existe afectación a los bienes del dominio público; los documentos se remiten a la Secretaría del Ayuntamiento para que expidan la constancia, siendo esa instancia quien cobra los derechos que se causan por este trámite.		
PERSONAS MORALES					
<ul style="list-style-type: none"> Documento con el que acredite la propiedad. Comprobante de pago del impuesto predial. Identificación oficial del solicitante Plano de medidas y colindancias Croquis de ubicación Acta constitutiva Poder del representante legal 	ORIGINAL COTEJO COTEJO COTEJO NO APLICA NO APLICA COTEJO COTEJO	COPIA(S) 1 1 1 1 1 1 1	Art. 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Los documentos sirven para acreditar que se trata de un inmueble del dominio privado, ajeno al patrimonio municipal. Cuando se comprueba que no existe afectación a los bienes del dominio público; los documentos se remiten a la Secretaría del Ayuntamiento para que expidan la constancia, siendo esa instancia quien cobra los derechos que se causan por este trámite.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Documento con el que acredite la propiedad. Comprobante de pago del impuesto predial o exención de pago. Identificación oficial del solicitante Plano de medidas y colindancias Croquis de ubicación Nombramiento del solicitante. 	ORIGINAL COTEJO COTEJO COTEJO NO APLICA NO APLICA COTEJO	COPIA(S) 1 1 1 1 1 1	Art. 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Los documentos sirven para acreditar que se trata de un inmueble del dominio privado, ajeno al patrimonio municipal. Cuando se comprueba que no existe afectación a los bienes del dominio público; los documentos se remiten a la Secretaría del Ayuntamiento para que expidan la constancia, siendo esa instancia quien cobra los derechos que se causan por este trámite.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



OTROS									
NO APLICA			ORIGINAL NO APLICA		COPIA(S) NO APLICA		NO APLICA		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		20 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:		Dos días		
VIGENCIA:		Un año							
COSTO:		\$73.00 (setenta y tres pesos 00/100 M.N.)							
FUNDAMENTO JURÍDICO:		Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO x		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En cajas de la tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Que el solicitante cumpla con los requisitos y que no se afecte a los bienes del dominio público y privado del Municipio.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Sindicatura Municipal					Sindicatura Municipal				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			L.D. ULISES MERCADO PÉREZ						
DOMICILIO:		CALLE Palacio Municipal				NO. INT. Y EXT.:		Sin número	
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:		Atlacomulco		
C.P.:		50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
712		1226290		No aplica		No aplica		sindicatura.municipal@atlacomulco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		Secretaría del Ayuntamiento							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			PROFESOR SIMÓN FLORES RAMÓN						
DOMICILIO:		CALLE Palacio Municipal				NO. INT. Y EXT.:		Sin número	
COLONIA:		Centro			MUNICIPIO:		Atlacomulco		
C.P.:		50450		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
712		1220333 1220157		101		No aplica		secretaria.ayuntamiento@atlacomulco.gob.mx	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica							
OTROS									
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Es necesario presentar todos los documentos que me piden como requisito?							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RESPUESTA:	Si
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En cuánto tiempo me expiden la constancia?
RESPUESTA:	En dos días hábiles posteriores a la presentación de su documentación.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Por qué se tiene que hacer inspección al inmueble?
RESPUESTA:	Para verificar que no se trate de un inmueble municipal
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	